

RESOLUCION de 29 de marzo de 1990, de la Dirección General de Cultura, por la que se da vista a los interesados del expediente de declaración de conjunto histórico, Bien de Interés Cultural, a favor del Barrio de Triana en Las Palmas de Gran Canaria.

Instruido expediente relativo a la declaración de conjunto histórico, Bien de Interés Cultural, a favor del Barrio de Triana, Las Palmas de Gran Canaria, y en virtud de lo dispuesto en la legislación vigente, la Dirección General de Cultura ha acordado conceder un plazo de quince días para que presenten alegaciones, documentos y justificaciones que estimen oportunos, en la Dirección General de Cultura, Edificio de los Múltiples, 5ª planta, Plaza de los Derechos Humanos, Las Palmas de Gran Canaria, a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de marzo de 1990.- El Director General de Cultura, Carlos Díaz Carrero.

6 RESOLUCION de 6 de abril de 1990, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se declara centro colaborador del Instituto de Bachillerato a Distancia de Santa Cruz de Tenerife, al instituto "Eusebio Barreto Lorenzo", de Los Llanos de Aridane (La Palma).

El constante incremento de la demanda educativa en la modalidad no presencial para el nivel de Bachillerato en la isla de La Palma, aconseja la declaración de un centro de dicha isla como colaborador del Instituto de Bachillerato a Distancia de Santa Cruz de Tenerife. Tal declaración no va a suponer aumento de presupuestos ni del cupo de profesores.

La Disposición Adicional Primera de la Orden de 7 de marzo de 1989, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan los Institutos de Bachillerato a Distancia (I.B.A.D.) de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 72, de 15.5.89), autoriza a la Dirección General de Promoción Educativa para crear extensiones, aulas y centros colaboradores adscritos a los citados I.B.A.D.

En su virtud,

RESUELVO:

Declarar como centro colaborador del I.B.A.D. de Santa Cruz de Tenerife al instituto de Bachillerato "Eusebio Barreto Lorenzo", de Los Llanos de Aridane (La Palma), siéndole de aplicación el artículo 4 de la Orden de 7 de marzo de 1989.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de abril de 1990.- La Directora General de Promoción Educativa, Ana Corrales Zumbado.

487 RESOLUCION de 25 de abril de 1990, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se desarrolla el Calendario Escolar de finalización de actividades del presente curso 1989-90 en todos los niveles educativos no universitarios.

La Orden de 14 de junio de 1989 (B.O.C. nº 93, de 7 de julio), y modificación de 12 de julio de 1989 (B.O.C. nº 108, de 11 de agosto) estableció el Calendario Escolar para el curso 1989-90. En el dispositivo octavo se faculta a la Dirección General de Ordenación Educativa a dictar cuantas resoluciones sean precisas para el desarrollo del citado calendario.

Con objeto de conseguir la necesaria homogeneidad y coordinación en el funcionamiento de los centros, resulta necesario desarrollar el calendario en un aspecto tan importante como es la finalización de actividades, tanto las ordinarias del mes de junio como las extraordinarias del mes de septiembre.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Primero.- El último día en que se impartirán clases en todos los centros docentes, tanto de carácter público como privado, dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, será el que se indica a continuación:

a) Nivel educativo de Preescolar y Educación General Básica: día 20 de junio.

b) Nivel educativo de Bachillerato, Formación Profesional, cursos comunes y de primero de especialidad de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos: día 13 de junio.

No obstante, se autoriza a los centros de estos niveles educativos en los que el Consejo Escolar lo estime oportuno, en razón a circunstancias específicas propias, la prolongación de las clases hasta el día 15 de junio, simultaneándolas con las sesiones de la cuarta evaluación. Asimismo, los centros que presenten una especial complejidad organizativa pueden establecer como último día de clase el 12 de junio, con el fin de utilizar además el día 13 para las sesiones de la cuarta evaluación, siempre que así lo acuerde el respectivo Consejo Escolar.

c) Cursos de Bachillerato General Experimental y 1º curso de Bachillerato Superior Experimental: día 22 de junio.

d) Curso de Orientación Universitaria y 2º curso de Bachillerato Superior Experimental: día 25 de mayo.

e) Escuelas Oficiales de Idiomas: día 1 de junio.

f) Segundo de especialidad de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos: día 1 de junio.

Segundo.- Las pruebas de suficiencia en los centros de Bachillerato se celebrarán los días 20, 21 y 22 de junio.

Tercero.- Las pruebas de reválida de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos se desarrollarán a partir del día 15 de junio.

Cuarto.- Una vez entregadas las calificaciones finales, se destinará al menos un día a atender las reclamaciones que presenten padres o alumnos. A estos efectos serán convocados todos los profesores de manera que se posibilite una atención personalizada a los reclamantes. Todo ello, sin perjuicio de los plazos legales correspondientes para la presentación de reclamaciones ante el Director del centro y resolución de las mismas.

Quinto.- En el nivel educativo de Preescolar y Educación General Básica, los centros podrán funcionar en régimen de jornada continuada desde el día 4 de junio, si así lo acuerda el Consejo Escolar del centro. En tal caso, el horario de permanencia del alumnado será de 9 a 13 horas y el del profesorado, de 9 a 14 horas.

Sexto.- En todos los centros se celebrará el día 29 de junio el preceptivo claustro de final de curso.

Séptimo.- Las actividades extraordinarias del mes de septiembre se desarrollarán, para cada uno de los niveles, en el periodo que se indica:

a) Preescolar y Educación General Básica: del día 3 al 7, ambos inclusive.

Los Directores de los centros de este nivel organizarán las actividades de manera que el día 10, como máximo, se entreguen los correspondientes certificados a los alumnos que vayan a formalizar la matrícula en centros de Enseñanzas Medias.

b) Formación Profesional, Bachillerato, Escuelas de Idiomas, y de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos: del día 3 al 11, ambos inclusive.

Octavo.- Antes del 21 de mayo, los Directores de los centros enviarán a la Inspección Educativa la planificación de las actividades a las que se refiere esta Resolución, incluyendo las correspondientes al mes de septiembre.

Noveno.- El anexo que se incluye contiene las instrucciones y el calendario pormenorizado de realización de las distintas actividades que corresponden a cada uno de los niveles.

Décimo.- Los centros docentes no alterarán las fechas establecidas en esta Resolución sin autorización expresa de la Dirección Territorial de Educación, previa solicitud justificada del Consejo Escolar del centro, con las salvedades establecidas en el apartado primero b) de esta Resolución.

Undécimo.- Los Directores de los centros darán la máxima difusión a esta Resolución y anexo que se incluye entre el Consejo Escolar, alumnos y Asociaciones de Padres de Alumnos y de Alumnos de sus respectivos centros.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de abril de 1990.- El Director General de Ordenación Educativa, Angel Marrero Alayón.

A N E X O

I.- MESES DE MAYO-JUNIO

A) CENTROS DE PREESCOLAR Y EDUCACION GENERAL BASICA:

En el caso de que el Consejo Escolar del centro acuerde la realización de la jornada continuada desde el día 4 de junio hasta el 20 del mismo mes, el Director del centro lo pondrá en conocimiento de la Inspección Educativa junto con la planificación de actividades, adjuntando copia del acuerdo adoptado por el Consejo Escolar.

El Director, oído el claustro, arbitrará un procedimiento para suplir en la aplicación y corrección de las pruebas de septiembre a los profesores que no se incorporarán al centro por haber obtenido otro destino en isla distinta a la del curso actual. En todo caso, estos profesores están obligados a entregar por escrito al Director las pruebas que se aplicarán en el mes de septiembre y los criterios para su corrección.

Ante la posible ejecución de obras de ampliación y mejora gestionadas por las Corporaciones locales, los Directores de los centros se informarán con los correspondientes Alcaldes o Concejales de Educación de las fechas previstas para la realización de las mismas.

Días 21 al 26 de junio, ambos inclusive: cumplimiento de documentos de la evaluación final de los alumnos, preparación de las pruebas de evaluación de septiembre y demás actividades programadas por la Dirección del centro.

Día 27: entrega de las calificaciones finales, orientación a padres y alumnos, y publicación del calendario de las evaluaciones del mes de septiembre.

B) CENTROS DE FORMACION PROFESIONAL:

Las sesiones de la última evaluación parcial (cuarta evaluación, tercera en la que se califica) tendrán lugar los días 14 y 15 de junio.

Los alumnos con asignaturas pendientes de cursos anteriores deberán estar evaluados antes del 31 de mayo.

Las pruebas finales, tanto para alumnos oficiales

no para los libres, deberán estar concluidas el día de junio.

Los días 22 al 26, ambos inclusive, se dedicarán a sesiones de evaluación final de alumnos oficiales y ces, cumplimentación de actas de calificación, preparación de pruebas de septiembre y cualquier otra actividad programada por la Dirección del centro.

Día 27 de junio: entrega de las calificaciones finales por los tutores de cada grupo y publicación del calendario de pruebas extraordinarias de septiembre.

C) ESCUELAS DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTÍSTICOS:

Cuarta evaluación de los alumnos de 2º de especialidad: días 28 y 29 de mayo.

Cuarta evaluación de los alumnos de los restantes cursos: días 14 y 15 de junio, ambos inclusive.

Plazo para matriculación de la reválida: del 1 al 8 de junio.

Inicio de las pruebas de reválida: 15 de junio.

Sesiones de calificación final y cumplimentación de la documentación correspondiente: días 22 al 26 de junio.

Entrega de las calificaciones finales y publicación del calendario de las pruebas extraordinarias de septiembre: día 27 de junio.

Los alumnos de los cursos comunes y de primero de especialidad con asignaturas pendientes de cursos anteriores deberán estar evaluados de las mismas antes del 31 de mayo.

D) ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS:

Pruebas finales para alumnos oficiales: del 4 al 8 de junio.

Pruebas finales para alumnos libres: del 11 al 25 de junio.

Las pruebas para la obtención del Certificado de Aptitud se celebrarán entre los días 20 y 25 de junio.

Pruebas para alumnos libres en Santa Cruz de La Palma, Puerto del Rosario y Arrecife de Lanzarote: durante la 2ª quincena del mes de junio, conforme al calendario que diseñará cada una de las escuelas.

E) BACHILLERATO Y CURSO DE ORIENTACION UNIVERSITARIA.

Los alumnos de C.O.U. con asignaturas pendientes de Bachillerato deberán estar evaluados de las mismas antes del 24 de mayo. Los de los restantes cursos, antes del 31 de mayo.

Ultima evaluación de C.O.U. y 2º curso de Bachillerato Superior Experimental: días 1 al 5 de junio.

Ultima evaluación parcial de B.U.P.: días 14 y 15 de junio.

II.- MES DE SEPTIEMBRE

Antes del comienzo de las clases del curso 1990-91, se elaborará la Memoria Final del curso confrontando los resultados obtenidos durante el mismo con los objetivos previstos en el Plan Anual de Actividades del centro, tal como se determina en las Resoluciones de 15 de julio de 1989, sobre organización y funcionamiento de los centros de los distintos niveles educativos, y las específicas de las E.A.A.O.A. y E.O.I.

A) CENTROS DE PREESCOLAR Y EDUCACION GENERAL BASICA:

De los días 3 al 7, ambos inclusive: pruebas de evaluación de septiembre, cumplimentación de actas, certificados y libros de escolaridad.

Día 10 de septiembre, como máximo, entrega de las calificaciones, orientación a padres y alumnos y atención de reclamaciones.

B) CENTROS DE BACHILLERATO, FORMACION PROFESIONAL, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, Y DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTISTICOS:

Del 3 al 11 de septiembre, ambos inclusive, se celebrarán las pruebas extraordinarias de septiembre, las correspondientes sesiones de evaluación para los alumnos oficiales y libres, así como la entrega de las calificaciones finales.

Las pruebas de reválida para alumnos de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos tendrán lugar entre los días 10 y 18 de septiembre.

Los alumnos de C.O.U. y los del 2º curso de Bachillerato Superior Experimental han de estar evaluados antes del 8 de septiembre. El día 11 de septiembre será la fecha límite para la recepción por las respectivas Universidades de las actas de calificación de estos cursos.

Las pruebas correspondientes al Certificado de Aptitud de las Escuelas Oficiales de Idiomas deben estar concluidas antes del 14 de septiembre.

Con objeto de ajustar la disponibilidad de plazas vacantes de los centros de EE.MM. y agilizar el proceso de matriculación, se hace necesario que los centros examinen y evalúen en los primeros días de septiembre a los alumnos de los cursos primeros y de C.O.U., de tal forma que los que vayan a repetir estos cursos puedan matricularse en los primeros días del plazo de matrícula, junto con los nuevos alumnos de primer curso.